

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLXI - N° 198
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 20 JUL 2011 - GALETTO NORMA MERCEDES - Ref.: Expediente S.F. 8320/ 11 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 8320/ 11, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, GALETTO NORMA MERCEDES, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 209464721 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 27-14334507-1, con domicilio en calle Sobremonte 883 de la localidad Río Cuarto, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 2 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. : " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros ". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Julio, Agosto y Septiembre 2010, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a la Intimación de fecha 06-10-10, 05-11-10 y 06-12-10, notificada 19-10-10, 12-11-10 y 15-12-10, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual (\$200,00) a (\$ 10.000,00).-EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : 1°) Instruirle a la firma contribuyente GALETTO NORMA MERCEDES el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del tramite.- 4°) NOTIFIQUESE.-

5 días - 28144 - 27/10/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0324/2011 - CORDOBA, 20 JUL 2011 - VISTO: Las presentes actuaciones S.F. 5788/07 seguidas respecto de la firma contribuyente MOLINA RAULA. & PEREYRA JULIO A. SOC. DE HECHO., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 215345823, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70939487-4, con domicilio tributario en PTE Juan Domingo Perón N° 975, de la Ciudad de Calchin, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 16-11-2007; CONSIDERANDO Que mediante la Instrucción de Sumario notificado con fecha 21-11-2007, se dispuso correr vista por el término de QUINCE (15) días hábiles, conforme lo dispuesto en el Art. 72° del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias -, para que formule por escrito su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna: Que con fecha 12-06-2008 se dicta la resolución M 136-II-136/2008 donde se establece una multa a la firma contribuyente el cual se notifica debidamente el día 23-06-2008. Que debido a un error de imputación en el pago de la multa mínima realizada por la firma, de la que este sector toma conocimiento el 15-10-2008 es que se decide dejar sin efecto las actuaciones correspondientes hasta la fecha. Que lo manifestado en el expediente de referencia, se encuentra debidamente constatado, se acompaña documentación relevante, por consiguiente. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ART 1: DECLARAR LA NULIDAD de la resolución M 136-II-136/2008 de fecha 12-06-2008. ART 2: DECLARAR que no existe deuda en concepto de multa por el art.37, en virtud de según lo establecido en el inc 3 del citado artículo. ART 3: ARCHIVAR las presentes actuaciones, previa notificación a la firma contribuyente MOLINA RAULA. & PEREYRA JULIO A. SOC. DE HECHO, no encuadrándose el caso en cuestión en la sanción prevista en el Art. 61- del Código Tributario Provincial vigente (ley 6.006t.o.2004 y modificatorias). ART 4: PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días - 28145 - 27/10/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 02 AGO 2011 - FIDEICOMISO SONOMA - Ref.: Expediente S.F. 8359/ 11 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 8359/ 11, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, FIDEICOMISO SONOMA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como Agente de Información bajo el N° 370105022 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70956937-2, con domicilio en calle Felix Frias 108 Piso 6 Dpto. 602 de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 2 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. : " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros ". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Tercer y Cuarto Trimestre 2009 y Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre 2010, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a la Intimación de fecha 18-03-11, notificada 23-03-11, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$ 200,00) a (\$ 10.000,00). Visto la Resolución General N° 1760 de la Dirección General de Rentas (B. O. 27-12-10), mediante la cual se ha dispuesto el cese en calidad de agente de información - Sector Construcción al día 31 de diciembre de 2010, el mismo tomará el carácter de Cese Definitivo cuando cumplimente con todo lo solicitado. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : 1°) Instruirle a la firma contribuyente FIDEICOMISO SONOMA el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del tramite.-4°) NOTIFIQUESE.-

5 días - 28146 - 27/10/2011 - s/c.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

La Municipalidad de Arroyito convoca a Concurso de Precios N° 06/2011 (Decreto de llamado a Concurso N° 427-T/11) para adjudicar la locación los nuevos locales comerciales - lado Oeste de la Estación Terminal de ómnibus de la ciudad de Arroyito, en un todo de acuerdo a los pliegos respectivos. Consulta de pliegos e informes: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 413 - Arroyito (Cba.) - Tel. (03576) 421320 - 421392. Venta de pliegos: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 413. Valor del pliego: pesos cien (\$ 100). Sellado municipal: pesos cien (\$ 100). Presentación de Propuestas: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 419 - hasta el día 2 de Noviembre de 2011 a las 10,00 horas. Apertura de Sobres: salón de actos de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 419- el día 2 de Noviembre de 2011 a las 12,00 horas.

2 días - 28139 - 24/10/2011 - \$ 190.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3955

Apertura: 14/11/11. Hora: 09,00. Objeto: Adquisición de postes y crucetas de madera. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba. Presupuesto oficial: \$ 762.602,50. Valor del pliego: \$ 763.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días - 28223 - 27/10/2011 - \$ 250.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3962

*Apertura: 09/11/11. Hora: 09,00. Objeto: Adquisición de postes de madera. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso – Córdoba. Presupuesto oficial: \$ 853.655,00. Valor del pliego: \$ 854.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 – 1° Piso – Córdoba.
5 días – 28224 – 27/10/2011 - \$ 250.-*

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA*Licitación Pública N° 3967*

*Apertura: 10/11/11. Hora: 09,00. Objeto: Adquisición de postes simples de hormigón armado para reemplazar los postes de madera LAT 132 kV E.T. San Francisco – E.T. Freyre". Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso – Córdoba. Presupuesto oficial: \$ 919.600,00. Valor del pliego: \$ 920.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 – 1° Piso – Córdoba.
5 días – 28225 – 27/10/2011 - \$ 250.-*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO***Licitación Pública N° 31/2011 (Ley 13064)*

Reestructuración cancha de Jockey – 1° Etapa – Dirección de Deportes. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Apertura: 06/12/2011 – 11 horas. Valor del pliego: \$ 1.114.- Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras).

15 días – 28106 – 10/11/2011 - \$ 900.-